	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 25 de julio, 2023

AI-0084-2023

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero

Jorge Araya González, Jefe

Departamento de Biotecnología (DB)

Ingeniera

Arlet Vargas Morales, Jefe a.i.

Unidad de Controladores Biológicos (UCB)


ASUNTO: Se remite reporte N°AI-SFE-RS-003-2023 con el resultado del seguimiento relacionado con la recomendación 2.3.6.2 del informe AI-SFE-SA-INF-002-2018, que se registra parcialmente atendida, al no haberse gestionado de manera efectiva el inciso a); además, se informa que a partir de este momento el seguimiento se coordinará directamente con la Jefatura de la UCB, manteniendo informada a la Jefatura del DB.

Estimado(a) señor(a):

El informe de auditoría N°AI-SFE-SA-INF-002-2018 que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico”, se comunicó a través del oficio AI SFE 165-2018 del 25 de mayo del 2018; el mismo fue dirigido a la funcionaria Arlet Vargas Morales considerando que en ese momento ejercía como jefe a.i. de la UCB.

El seguimiento relacionado con la atención de las recomendaciones del citado informe se ha venido gestionando a través del servidor Jorge Araya González, en su condición de jefe del DB; lo anterior, considerando que la servidora Vargas Morales dejó de ejercer el referido cargo en la UCB y la administración no propició su sustitución.

No obstante, considerando que actualmente la funcionaria Vargas Morales ejerce nuevamente como jefe a.i. de la UCB, está Auditoría Interna, a partir de este momento, dará seguimiento a la atención de la recomendación que se encuentra abierta, coordinando directamente con la citada funcionaria, remitiendo copia de nuestros productos a la jefatura del DB.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 25 de julio, 2023
AI-0084-2023

1. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información suministrada por medio de los oficios DB-0002-2023, DB-0003-2023 y DB-0004-2023, todos de fecha 20 de abril del 2023, se informa lo siguiente:

1.1 Sobre el inciso a) de la recomendación 2.3.6.2:


- a) Se **registra como atendido** lo relativo al inciso a) del artículo 39 contenido en el Decreto Ejecutivo N°36801-MAG, al comprobarse que el “Protocolos de investigación para: eficacia biológica, muestras experimentales de plaguicidas, revisión de los informes finales de las pruebas de eficacia biológica de plaguicidas microbiológicos e invertebrados de uso agrícola” (DB-UCB-PO-05), entró a regir a partir del 28 de marzo del 2023.
- b) Se **registra como parcialmente gestionado** lo relativo al inciso e) contenido en el Decreto Ejecutivo N°36801-MAG, considerando los términos del oficio DB-0003-2023. Este aspecto es fundamental, por cuanto la UCB debe contar con regulaciones internas que le permitan garantizar de manera razonable que la gestión emprendida en cuanto al “control de la calidad de los agentes de control biológico u otros organismos benéficos de uso agrícola” se realiza de forma técnica y estandarizada, permitiendo con ello, cumplir con lo dispuesto en el referido inciso e).

1.2 Sobre el inciso c) de la recomendación 2.3.6.2:

- a) Se **registra como atendido** el inciso c) de la recomendación 2.3.6.2, considerando los términos de los oficios DB-0002-2023 y DB-0004-2023; quedando a responsabilidad de la administración su efectiva implementación. En ese sentido, las jefaturas del DB y UCB deben dar un adecuado seguimiento a la gestión que realice la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno y/o la Contraloría de Servicios. La efectividad de la gestión la estaremos verificando en próximos servicios y/o requerimientos de información.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DIRIGIDO A LA JEFATURA a.i. UCB

Se deberá remitir cronograma de actividades mediante el cual, se visualicen las acciones, responsables y plazos, cuya implementación estaría permitiendo de manera efectiva, concluir con la atención del inciso a) de la recomendación 2.3.6.2, específicamente lo relacionado con el inciso e) del artículo 39 contenido en el Decreto Ejecutivo N°36801-MAG.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 3
		Rige:	27-06-2023

Martes 25 de julio, 2023
AI-0084-2023

El mencionado cronograma se debe documentar y oficializar por medio del formulario denominado “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de AI del SFE” (**PCCI-CI-PO-02_F-01**); el cual se adjunta.

Considerando la antigüedad del informe AI-SFE-SA-INF-002-2018, el plazo que se defina para concluir con la atención de la referida recomendación debe ser razonable.

Para la atención del requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

Cc: Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada Área Control Interno – PCCI
Archivo / Legajo